

PARANÁ, 14 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° S01:0005570/2017 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto de Voluntariado Universitario, "Proyecto Iceberg", dirigido por la Prof. Adriana María Gras, DNI N° 31.908.925; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución RESOL-2017-5137-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 15° Convocatoria año 2017 "Compromiso Social Universitario" del Programa de Voluntariado Universitario de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado.-

Que por la citada norma, la SPU asigna y transfiere a nuestra Universidad la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$322.815) para financiar Proyectos de Voluntariado Universitario aprobados en la 15° Convocatoria anual 2017 de la SPU "Compromiso Social Universitario", incorporados al presupuesto UADER 2018 mediante Resolución "CS" N° 056/18 UADER.-

Que de los fondos mencionados se asigna la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) al "Proyecto Iceberg", dirigido por la Prof. Adriana María Gras, DNI N° 31.908.925, quien presenta y rinde los informes técnicos y económicos requeridos a esta Universidad, cumplimentando lo dispuesto por las Resoluciones "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER, Ordenanza "CS" N° 42 UADER y demás normativa vigente.-

Que a fs. 134 la Auditora Interna UADER informa que ha realizado intervención de competencia en donde consta la Rendición Final por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 14/100 (\$ 50.250,14) sobre un total recibido de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y se solicita remisión a la Sec. de Bienestar Estudiantil UADER para continuidad del trámite.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 092-24

Que a fs. 136 el Secretario de Bienestar Estudiantil manifiesta que habiéndose cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la Ordenanza “CS” N° 042 UADER, solicita el tratamiento del mismo por parte de este Consejo Superior.-

Que a fs. 137 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por parte de este Órgano Colegiado.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2024, recomienda el Cierre Administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza “CS” N° 042 UADER, la Rendición Final y Cierre Administrativo del Proyecto denominado “Proyecto

RESOLUCIÓN "CS" N° 092-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Iceberg", dirigido por la Prof. Adriana María Gras, DNI N° 31.908.925, del Programa de Voluntariado Universitario de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SPU, 15° Convocatoria año 2017, "Compromiso Social Universitario", en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dar.
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos.